PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO ABIERTO DE LA CONTRATACION DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO POR PARTE DE GARBIKER, M.P. A. B., S.A. DE CARA AL EJERCICIO 2026.

1.- OBJETO:

El objeto de los presente pliegos es establecer las condiciones técnicas que han de regir la contratación de las siguientes pólizas de seguros por parte de Garbiker M.P.A.B., S.A. (en adelante Garbiker) de cara al ejercicio 2026:

LOTE	DESCRIPCIÓN
I	Responsabilidad civil en que puedan incurrir el tomador frente a terceros, en su condición de titulares o usuario de bienes, así como de la actividad realizada.
II	Daños a bienes inmuebles (continente, obras de reforma, contenido) y muebles u otro tipo de instalaciones de la planta compostaje en vertedero de Artigas y Ecoparque.
III	Daños a bienes inmuebles (continente, obras de reforma, contenido) y muebles u otro tipo de instalaciones de los garbigunes, vertederos y plantas de transferencia, pequeñas plantas de compost.
IV	Daños a bienes inmuebles (continente, obras de reforma, contenido) y muebles u otro tipo de instalaciones del almacén de Amorebieta
V	Daños a bienes inmuebles (continente, obras de reforma, contenido) y muebles u otro tipo de instalaciones de las oficinas centrales de Bilbao)
VI	Daños a bienes inmuebles (continente, obras de reforma, contenido) y muebles u otro tipo de instalaciones de del edificio Waste Lab Bizkaia)
VII	Incendio Maquinaria Especifica
VIII	Seguro de vehículos flota
IX	Seguro de Responsabilidad Medioambiental

La duración de las pólizas será por un período de un año. El efecto de los contratos serán las 0.00 h del 31/12/2025.

2. TOMADOR DE LAS PÓLIZAS:

En todas las pólizas que resulten de la presente contratación, el único tomador será la presente sociedad pública foral.

GARBIKER M.P. A.B., S.A.
Dirección: GRAN VIA 44 1º IZDA. 48011 BILBAO
CIF: A-48212567

3.- PRIMAS

Las primas unitarias aplicables a las pólizas de seguro suscritas por los tomadores serán las propuestas por el adjudicatario para cada uno de los lotes.

A estos efectos los licitadores incorporarán en sus ofertas las distintas primas por modelos de aseguramiento por un periodo de seguro anual.

La prima por cada uno de los modelos definidos en este pliego no podrá variar durante toda la vigencia del contrato.

Dichas primas tendrán carácter de total, incluyendo impuestos y recargos obligatorios.

La prima anual será abonada de una sola vez mediante la presentación de la factura correspondiente al inicio de cada periodo.

4. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARTICULARES

Serán las que a continuación se especifican de manera enunciativa que no limitativa, y servirán de condicionado particular mínimo a cubrir por las respectivas pólizas.

LOTE I: RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE PUEDAN INCURRIR EL TOMADOR FRENTE A TERCEROS, EN SU CONDICIÓN DE TITULARES O USUARIO DE BIENES, ASÍ COMO DE LA ACTIVIDAD REALIZADA.

TOMADOR: GARBIKER M. P. A. B., S. A.
Dirección: GRAN VIA 44 1º IZDA. 48011 BILBAO
CIF: A48212567

ASEGURADO:

- Tomador del seguro
- Directivos, administradores y empleados. Incluidos los becarios, estudiantes en prácticas y cualesquiera otras formas de contratación temporal admitidas por la legislación vigente
- Personal técnico de la empresa en el ejercicio de su actividad profesional. Asimismo, se encuentran asegurados los técnicos que sean colaboradores externos o internos permanentes, amparados en cualquier contrato de servicios, siempre que la reclamación traiga su causa en los trabajos desarrollados en el ejercicio de la mencionada actividad profesional por cuenta y/o para cualquiera de los asegurados.
- Personal empleado que por cualquier motivo (cese, fallecimiento, jubilación, etc.) hayan dejado de serlo, en relación a acciones u omisiones cometidas en el periodo de dependencia laboral con la Sociedad Asegurada.

ACTIVIDAD

- Recogida de basuras urbanas y gestión y explotación de vertederos controlados.
- Promotor de obras, propietario y explotador de instalaciones destinadas a gestión de residuos, ampliación, mantenimiento, clausura de vertederos, garbigunes y garbigune móvil, plantas de transferencia, plantas de Tratamiento Mecánico Biológico, plantas de compostaje, etc. así como transporte de RAEE`S (RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS) y de línea marrón (APARATOS DE VISION, MUSICA E INFORMATICOS), de otros residuos no peligrosos (voluminosos, escombro, maderas, residuos de playas.etc.)
- Reutilización y venta de mobiliario y/o electrónica (Actividad realizada por terceros)
- Actividades de comunicación, formación, concienciación y sensibilización sobre el medio ambiente, centros de sensibilización, investigación y desarrollo.
- Cesión de maquinaria a entidades vinculadas.
- Transporte de gas para su autoservicio y transporte de lixiviados, así como remolque gasinera e instalación de servicio de gas para suministrar combustible a sus propios vehículos, autoservicio.

INGRESOS: 47.000.000€

Nº DE EMPLEADOS: 175

SINIESTRO:

Todo hecho que haya producido un Daño Personal, un Daño Material o un Perjuicio del que pueda resultar civilmente responsable el Asegurado y que derive necesariamente de la

realización de la Actividad Asegurada.

Se considerará que constituye un solo y único siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos relacionados o debidos a una misma causa original, con independencia del número de reclamantes o reclamaciones formuladas.

DAÑO:

Se incluyen en este concepto los siguientes:

1. Los daños corporales, incluyendo lesión, enfermedad y muerte.
2. Los daños materiales (Incluido los daños a animales)
3. Los perjuicios consecuenciales, consecutivos de un previo daño material y/o corporal.
4. Perjuicio no consecutivo a través del daño patrimonial primario

ÁMBITO TERRITORIAL: Mundial excepto USA y Canadá

ÁMBITO TEMPORAL: Se cubre la Responsabilidad civil del Asegurado por Daños personales, Materiales o Perjuicios que se produzcan durante la vigencia del periodo de seguro y que sean reclamados por primera vez de manera fehaciente al Asegurado o Asegurador dentro del periodo de seguro o en el plazo de los 24 meses siguientes de la fecha de terminación del periodo de seguro o a la fecha de cancelación de la póliza.

A tal efecto se considerará que el conjunto de Daños o los Daños relacionados que constituyan un solo Siniestro se ha producido en el momento en que haya ocurrido el primero de ellos.

LÍMITES, GARANTÍAS Y FRANQUICIAS:

RIESGOS CUBIERTOS	LIMITE INDEMNIZACIÓN	FRANQUICIA
RC Explotación	3.000.000 € por siniestro	1.500 €
RC Contaminación Accidental	1.000.000 € por siniestro y año	1.500 €
RC Locativa Amplia	3.000.000 € por siniestro y año	1.500 €
RC Accidentes de trabajo - Patronal (Trabajadores incluidos en nómina, personal en prácticas, becarios, cursillistas, empleados de trabajo temporal, contratistas y subcontratistas)	3.000.000 € por siniestro 600.000 € Por Víctima	1.500 €
RC Accidentes de trabajo - Cruzada (Daños Corporales)	3.000.000 € por siniestro 600.000 € Por Víctima	1.500 €
Responsabilidad Civil Subsidiaria de subcontratistas	3.000.000 € por siniestro y año	1.500 €
Responsabilidad Civil Técnicos en Plantilla	3.000.000 € por siniestro y año	1.500 €
Responsabilidad Civil subsidiaria de Vehículos	3.000.000 € por siniestro y año	1.500 €
Responsabilidad Civil Trabajos en Caliente	3.000.000 € por siniestro y año	1.500 €
Daños Patrimoniales Puros	300.000 € Por siniestro y año	15.000 €
Responsabilidad Civil derivada de Productos y/o Post-trabajos	3.000.000 € por siniestro y año	1.500 €

Daños a objetos confiados	500.000 € Por siniestro y año	3.000 €
Ferias, exposiciones y similares	3.000.000 € por siniestro y año	1.500 €
Daños a bienes de empleados	150.000 € por siniestro y año	150 €
Fianzas y defensas civiles y criminales	Incluido	
Libre designación de abogado y procurador	6.000 €	

EXCLUSIONES: A presentar por las licitadoras y que no contradigan las garantías requeridas en el pliego.

LOTE II: DAÑOS A BIENES INMUEBLES (CONTINENTE, OBRAS DE REFORMA, CONTENIDO) Y MUEBLES U OTRO TIPO DE INSTALACIONES DE LA PLANTA COMPOSTAJE EN VERTEDERO DE ARTIGAS Y ECOPARQUE

TOMADOR: GARBIKER M.P. A.B. S.A.
Dirección: GRAN VIA 44 1º IZDA. 48011 BILBAO
CIF: A48212567

UBICACIÓN: Artigas s/n. 48.810 - Vertedero de Artigas a las faldas del monte Arraiz. Bizkaia.

ACTIVIDAD: Planta de compostaje en propiedad de Garbiker y explotado por terceros. Trata los residuos procedentes de jardinería, bioresiduos de grandes almacenes de alimentos y la recogida selectiva de la fracción orgánica de los residuos urbanos a través del sistema de quinto contenedor personalizado. Incluye la propia planta de compostaje incluida la instalación fotovoltaica instalada en su techumbre para autoconsumo, el aula virtual, los vestuarios, la maquinaria para la explotación del vertedero y la planta de compostaje, así como los vehículos y gasinera móvil que reposan en el Eco Parque.

MEDIDAS DE SEGURIDAD FRENTE ROBO E INCENDIO:

- Extintores
- Detección de Incendios e intrusión conectada a central de seguridad
- Pulsadores de alarma
- BIES
- Vigilancia compartida en todo el terreno de ARTIGAS

SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES: 13.200 M2 desglosados en las siguientes zonas:

- Caseta de oficina y vestuarios: situada junto al vial de acceso a la Planta
- Nave de recepción del material: Con una superficie cubierta de 1.087,93 m2, se sitúa a la derecha de la caseta de oficina.
- Nave de formación y maduración de pilas: Con una superficie cubierta de 4.995 m2, ocupa la mitad de la parcela, al fondo de la misma.
- Nave de almacenamiento final: Su extensión es de 1.087,93 m2. En ella se criba y prepara el compost para su uso final. Se sitúa a la izquierda del vial de acceso.
- Área de tratamiento y recirculación de lixiviados: situada por encima de la nave de almacenamiento final, junto al depósito de almacenamiento de aguas pluviales limpias.
- Instalaciones auxiliares: el área de aparcamiento, centro de transformación, depósito de agua y depósito de gasóleo se distribuyen a ambos lados de la caseta de oficinas, instalación solar fotovoltaica en techumbre para autoconsumo.

AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 2.010, reformada y ampliada en 2020

CAPITALES ASEGURADOS:

- Continente: 2.500.000 €
- Contenido:
    - Maquinaria genérica, Mobiliario e Instalaciones 2.355.000 €
    - Instalación Fotovoltaica 379.967 €
    - Maquinaria Identificada 1.004.090,00 €

(ASEGURADA EXCLUSIVAMENTE DE INCENDIO POR SU VALOR REAL)

1. BASTIDOR 1750734 VOLTEADORA BACKHUS VALOR: 306.090 €
2. BASTIDOR 7321010013 WILLIBALD KOMBI SEPARADOR CRIBADOR VALOR: 200.000 €
3. BASTIDOR S21920W71376 - TRITURADORA 38 TN WILLIBALD VALOR: 324.000 €
4. BASTIDOR TD5 16R-0024 - CRIBADORA 15 TN ANACONDA VALOR: 174.000 €

COBERTURAS:

GARANTIA	LIMITE
Todo Riesgo Daño Material	100%
Complementarios (Gastos de demolición, salvamento, y otros gastos, permisos y licencias, objetos desaparecidos, objetos salvados, medidas de la autoridad, gastos de extinción…)	10% de la suma asegurada de continente y contenido
Bienes propiedad de empleados	Incluido
Bienes propiedad de terceras personas	Incluido
Bienes temporalmente desplazados	Incluido
Daños eléctricos en aparatos eléctricos y electrónicos	150.000 € a Primer Riesgo
Cristales, letreros y rótulos. Loza sanitaria	20.000 € primer riesgo
Gastos de Honorarios Profesionales	3% del siniestro máximo 30.000 €
Honorarios de peritos	5% del siniestro máximo 30.000 €
Equipos electrónicos	50.000 € a primer Riesgo
Árboles, arbustos y jardines por incendio, rayo y explosión	6.000 € a Primer Riesgo
Robo Contenido	100 %
Desperfectos y robo Continente	15.000 €
Robo dinero en Caja fuerte	6.000 €
Robo dinero en mueble cerrado	600 €
Transportador de fondos	6.000 €

CLAUSULAS:

- Valor de reposición a nuevo al 100%.
- Compensación de capitales
- Cobertura Automática continente, contenido 10%

FRANQUICIAS:

Daños Materiales: 600 € por siniestro, excepto para robo de metálico y cristales que no se aplicará franquicia alguna.
Equipos Electrónicos: 200 € por siniestro

EXCLUSIONES: A presentar por las licitadoras y que no contradigan las garantías requeridas en el pliego.

LOTE III: DAÑOS A BIENES INMUEBLES (CONTINENTE, OBRAS DE REFORMA, CONTENIDO) Y MUEBLES U OTRO TIPO DE INSTALACIONES DE LOS GARBIGUNES, VERTEDEROS Y PLANTAS DE TRANSFERENCIA, PEQUEÑAS PLANTAS DE COMPOST

TOMADOR: GARBIKER M. P. A. B., S.A.
Dirección: GRAN VIA 44 1º IZDA. 48011 BILBAO
CIF: A48212567

UBICACIÓN Y ACTIVIDAD: Según ANEXO Lote III.

CAPITALES ASEGURADOS: Desglosados según ANEXO

- Continente: 3.141.000 €
- Contenido (Maquinaria y mobiliario): 4.898.300 €

LIMITE DE INDEMNIZACIÓN: 1.001.000 € (MÁXIMO RIESGO)

GARANTIA	LIMITE
Incendio, rayo y explosión	100 % Valor Total
Complementarios (Gastos de demolición, salvamento, y otros gastos, permisos y licencias, objetos desaparecidos, objetos salvados, medidas de la autoridad, gastos de extinción…)	Mínimo 10% del Capital de Continente y contenido
Daños por agua	100%
Localización y reparación de la avería	Mínimo 10% del Capital de Continente y contenido
Daños eléctricos en líneas, cuadros, transformadores…	100%
Cristales, letreros y rótulos. Loza sanitaria	12.000 € primer riesgo
Gastos de Honorarios Profesionales	5% del siniestro máximo 18.000 €
Honorarios de peritos	5% del siniestro máximo 18.000 €
Robo Contenido	100 %
Desperfectos Continente	12.000 €
Robo Continente	12.000 €
Reclamación de daños	Incluido

CLAUSULAS:

- Valor de reposición a nuevo al 100%.
- Compensación de capitales entre continente y contenido pero no entre riesgos
- Cobertura Automática continente, contenido y existencias 20%

FRANQUICIAS: 3.000 €

EXCLUSIONES: A presentar por las licitadoras y que no contradigan las garantías requeridas en el pliego.

LOTE IV: DAÑOS A BIENES INMUEBLES (CONTINENTE, OBRAS DE REFORMA, CONTENIDO) Y MUEBLES U OTRO TIPO DE INSTALACIONES DEL ALMACÉN DE AMOREBIETA

TOMADOR: GARBIKER M. P. A. B., S. A.
CIF: A48212567
Dirección: GRAN VIA 44 1º IZDA. 48011 BILBAO
SITUACIÓN DE RIESGO: POL. ARRIGANE (ALMACEN BOROA) PARC. SECTOR V AMOREBIETA

ACTIVIDAD:

Guardería camiones y contenedores vacíos deposito temporal de voluminosos reutilizables, oficinas. Gasinera.

MEDIDAS DE SEGURIDAD FRENTE ROBO E INCENDIO:

- Extintores
- BIEs
- Detección de Incendios e intrusión conectada a central de seguridad
- Hidrante en polígono

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 3616,9m2 incluido superficie de parcela donde se encuentra la gasinera.

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: Dos edificios de estructura de hormigón prefabricado, con cubiertas ligeras a dos aguas en naves altas, vigas cortafuegos alineadas con la sectorización de los pabellones. Cerramiento de chapa con perfiles metálicos.

TOTALES:

Edificación: 2.978.201,62 €
Contenido: 869.300 €

ALMACÉN Y RECINTO

- Edificación: 2.489.501,62 €
- Ajuar: 222.000 € (contenedores, etc.) dentro de los cuales se encuentran incluidos:
    - Existencias (Valor fijo): 30.000 €

GASINERA (ESTACIÓN DE SERVICIO DE GAS)

- Obra Civil 488.700 €
- Resto equipos e instalaciones 597.300
- Existencias: 3.500 €

GARANTIA	LIMITE
Incendio, rayo y explosión	100 % Valor Total
Complementarios (Gastos de demolición, salvamento, y	Mínimo 10% del Capital de

otros gastos, permisos y licencias, objetos desaparecidos, objetos salvados, medidas de la autoridad, gastos de extinción…)	Continente y contenido
Daños por agua	100%
Localización y reparación de la avería	15.000 €
Daños eléctricos en líneas, cuadros, transformadores, y aparatos eléctricos y electrónicos	15.000 €
Bienes de terceros	Incluido
Bienes de empleados	Incluido
Bienes temporalmente desplazados	Incluido
Cristales, letreros y rótulos. Loza sanitaria	MINIMO 6.000 €
Inhabitabilidad temporal – Alquiler de local provisional	Mínimo 10% del Capital de Continente
Gastos de vigilancia	3.000 €
Daños estéticos	3.000 €
Gastos de Honorarios Profesionales	15.000 €
Roturas	1.800 € primer riesgo
Vehículos en reposo derivado de Incendio y explosión	1.484.000 € incluido en el contenido
Honorarios de peritos	5% del siniestro máximo 30.000 €
Daños eléctricos en líneas, cuadros, transformadores, y aparatos eléctricos y electrónicos	6.000 € primer riesgo
Robo Contenido	100 %
• Robo y desperfectos Continente	100%
• Robo metálico en caja fuerte	1.200 €
• Robo metálico fuera de caja fuerte	300 €
• Transportadores de fondos	1.200 €
• Sustitución de cerraduras por extravío o robo de llaves	600 € por siniestro
Responsabilidad civil inmobiliaria	300.000 €
Defensa jurídica y Reclamación de daños	Incluida

CLAUSULAS:

- Valor de reposición a nuevo al 100%.
- Compensación de capitales
- Cobertura Automática continente, contenido y existencias 10%

FRANQUICIA: 300 €
EXCLUSIONES: A presentar por las licitadoras y que no contradigan las garantías requeridas en el pliego.

LOTE V: DAÑOS A BIENES INMUEBLES (CONTINENTE, OBRAS DE REFORMA, CONTENIDO) Y MUEBLES U OTRO TIPO DE INSTALACIONES DE LAS OFICINAS CENTRALES DE BILBAO

TOMADOR: GARBIKER M.P. A.B., S.A.
Dirección: GRAN VIA 44 1º IZDA. 48011 BILBAO
CIF: A-48212567

RIESGO: Oficinas centrales

UBICACIÓN DEL RIESGO: Gran Vía, 44-1º 48011 Bilbao

MEDIDAS DE SEGURIDAD FRENTE A INCENDIO: Extintores

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 400 m2

AÑO CONSTRUCCION: 1.970

AÑO REHABILITACION (Integral): 2.024

CAPITALES:

- CONTINENTE: 622.800 €
- AJUAR E INSTALACIONES: 240.000 €
- EQUIPOS ELECTRONICOS: 130.000 €

GARANTÍAS Y LIMITES:

GARANTIA	LIMITE
Incendio, rayo y explosión	100%
Complementarios (Gastos de demolición, salvamento, y otros gastos, permisos y licencias, objetos desaparecidos, objetos salvados, medidas de la autoridad, gastos de extinción, escape o derrame de instalaciones de extinción…)	100%
Fenómenos atmosféricos	100%
Daños por humo, impacto desde el exterior, ruina total por obras de terceros, actos de vandalismo, ondas sónicas, acciones tumultuarias y huelgas legales	100%
Daños por agua	100%
Localización y reparación de la avería	100%
Bienes de terceros	Incluido
Bienes de empleados	Incluido
Daños eléctricos en líneas, cuadros, transformadores, y aparatos eléctricos y electrónicos	100%
Cristales, letreros y rótulos. Loza sanitaria. Encimeras. Metacrilatos.	Mínimo 6.000 €
Inhabitabilidad temporal – Alquiler de local provisional	Mínimo 10% del Capital de Continente
Robo	

• Continente	100%
• Mobiliario y ajuar	100%
• Robo y expoliación dinero en caja fuerte	3.000 €
• Robo y expoliación de dinero fuera de caja fuerte	1.000 €
• Transporte de fondos	3.000 €
• Sustitución de cerraduras por extravío o robo de llaves	500 €
Daños estéticos	6.000 €
Equipos electrónicos	100%
Asistencia	CONTRATADO
Responsabilidad civil inmobiliaria	300.000 € con 150.000 € de sublimite por víctima
Todo Riesgo Daño accidental	Incluido
Defensa jurídica y Reclamación de daños	Incluido

CLAUSULAS:

- Valor de reposición a nuevo al 100%.
- Compensación de capitales
- Cobertura Automática continente, contenido y existencias 10%
- Revalorización de capitales según IPC: Incluido

FRANQUICIA: Sin franquicia

EXCLUSIONES: A presentar por las licitadoras y que no contradigan las garantías requeridas en el pliego.

LOTE VI: DAÑOS A BIENES INMUEBLES (CONTINENTE, OBRAS DE REFORMA, CONTENIDO) Y MUEBLES U OTRO TIPO DE INSTALACIONES DEL WASTE LAB BIZKAIA

TOMADOR: GARBIKER M.P. A.B. S.A.
Dirección: GRAN VIA 44 1º IZDA. 48011 BILBAO
CIF: A48212567
SITUACIÓN DE RIESGO: WASTE LAB BIZKAIA - ASTONDO BIDEA 602, 48160, DERIO (PARQUE TECNOLÓGICO DE BIZKAIA)

RIESGO: Edificio Alquilado para WASTE LAB BIZKAIA. CENTRO DE INNOVACION PARA LA SOSTENIBILIADAD. Es un centro estructurado en tres niveles interconectados:

- Nivel 'La Calle' o nivel superior y puerta de entrada al Waste Lab Bizkaia. El enfoque está en la sensibilización a través de actividades inmersivas que permiten a las personas visitantes visitante comprender la importancia de prevención en la generación de residuos así como conocer diferentes procesos de reciclaje y/o ejemplos de productos producidos a partir del reciclaje de residuos. Este espacio incluye:
    - un graderío y una pantalla multifunción de gran formato sobre la que se proyectan contenidos audiovisuales.
    - un tobogán grupal que culmina en una piscina de bolas de plástico para subrayar la misión de recuperar y valorizar los residuos.
    - zonas expositivas con ejemplos reales de procesos de reciclaje industrial y/o productos fabricados a partir de materiales reciclados así como un panel histórico con la evolución de la gestión de residuos en Bizkaia.
- Nivel 'Barrio' o nivel inferior, se sitúa el núcleo de investigación y experimentación. Este espacio fomenta la convivencia y el trabajo colaborativo entre personal investigador, profesionales y estudiantes, quienes dispondrán de recursos como una materioteca física y online para desarrollar soluciones innovadoras orientadas a la valorización de residuos, la reducción de su generación y la promoción de sistemas y políticas adecuadas. Este espacio incluye:
    - 7 mesas de trabajo colaborativo.
    - Diversas salas de reuniones con equipo multifuncional.
    - Una materioteca.
- Nivel intermedio o 'La Plaza'. Lugar de encuentro donde convergen todos los agentes implicados. Este espacio flexible está diseñado para encuentros, la cocreación y el testeo, promoviendo la transferencia de conocimiento y la sensibilización mutua. Aquí se realizan talleres, eventos y dinámicas que fortalecen la interacción entre los distintos públicos, desde expertos hasta ciudadanos, con el objetivo de difundir las mejores prácticas en el ámbito de los residuos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD FRENTE A INCENDIO:
- Extintores
- Bies
- Alarma
- Rondas de vigilancia por el parque
- Vigilancia de seguridad propia en horario de apertura del centro

SUPERFICIE CONSTRUIDA: La total superficie ocupada por la edificación en planta es de

1.656,88 m2, siendo la total construida de 2.684,51 m2 distribuidas en 3 plantas (0, -1 y -2) con una superficie útil comprobada de 2193,21 m2.

AÑO REFORMA INTERIOR: 2.024

PLACAS FOTOVOLTAICAS: El edificio dispone de placas fotovoltaicas en cubierta que pertenecen al propietario del inmueble.

CAPITALES:

- OBRAS DE REFORMA: 50.000 €
- MOBILIARIO E INSTALACIONES: 20.000 €
- EQUIPOS ELECTRONICOS: 430.000 €

GARANTÍAS Y LIMITES:

GARANTIA	LIMITE
Incendio, rayo y explosión	100%
Complementarios (Gastos de demolición, salvamento, y otros gastos, permisos y licencias, objetos desaparecidos, objetos salvados, medidas de la autoridad, gastos de extinción, escape o derrame de instalaciones de extinción…)	Mínimo 10% de la suma asegurada
Fenómenos atmosféricos	100%
Daños por humo, impacto desde el exterior, ruina total por obras de terceros, actos de vandalismo, ondas sónicas, acciones tumultuarias y huelgas legales	100%
Daños por agua	100%
Localización y reparación de la avería	100%
Bienes de terceros	Incluido
Bienes de empleados	Incluido
Daños eléctricos en líneas, cuadros, transformadores, y aparatos eléctricos y electrónicos	100%
Cristales, letreros y rótulos. Loza sanitaria. Encimeras. Metacrilatos.	Mínimo 5.000 €
Inhabitabilidad temporal – Alquiler de local provisional	18.000 €
Robo	
• Desperfectos al Continente	9.000 €
• Mobiliario y ajuar	100%
• Robo y expoliación dinero en caja fuerte	9.000 €
• Robo y expoliación de dinero fuera de caja fuerte	900 €
• Transporte de fondos	9.000 €
• Sustitución de cerraduras por extravío o robo de llaves	900 €
Daños estéticos	15.000 €
Equipos electrónicos	100%
Asistencia	CONTRATADO
Todo Riesgo Daño accidental	Incluido
Defensa jurídica y Reclamación de daños	Incluido

CLAUSULAS:

- Valor de reposición a nuevo al 100%.
- Compensación de capitales
- Cobertura Automática continente, contenido y existencias 10%
- Revalorización de capitales según IPC: Incluido

FRANQUICIA: Sin franquicia excepto para:

- Todo Riesgo Daño Material 900 €
- Equipos Electrónicos: 150 €

EXCLUSIONES: A presentar por las licitadoras y que no contradigan las garantías requeridas en el pliego.

LOTE VII: INCENDIO MAQUINARIA ESPECIFICA

TOMADOR: GARBIKER M.P. A.B. S.A.
Dirección: GRAN VIA 44 1º IZDA. 48011 BILBAO
CIF: A48212567

UBICACIÓN: Según se detalla en el desglose posterior

ACTIVIDAD: Vehículos, maquinaria que reposan en instalaciones de GARBIKER M. P. A. B., S. A., estando en reposo y en circulación en Territorio nacional.

RIESGO: Según desglose

ÁMBITO TERRITORIAL: Territorio Nacional

CAPITALES: 1.657.443 € desglosada:

MARCA	MODELO	DESCRIPCION	UBICACIÓN HABITUAL PARA EL REPOSO	MATRICULA/BASTIDOR	IMPORTE
HYUNDAI	HL7577A	CARGADORA S/M	ECOPARKE	LD0710324	150.000,00 €
BOMAG	BC 573 RB5	COMPACTADORA	ECOPARKE	101930241011	415.000,00 €
HYUNDAI	HL960A	PALA CARGADORA DE RUEDAS	ECOPARKE	HHKHWL60CL0000036	180.000,00 €
HYUNDAI	HX160L	RETROEXCAVADORA DE CADENAS	ECOPARKE	HHKHK502KL0000365	150.000,00 €
HYUNDAI	HW180	RETROEXCAVADORA DE RUEDAS	VERTEDERO ARTIGAS	HHKHK503TL0000145	161.257,00 €
JCB	TM220	PALA CARGADORA TELESCOPICA	PCC IGORRE – COMPOSTAJE COMARCAL	JCB4AWAUEL2973794	78.270,00 €
JCB	TM220	PALA CARGADORA TELESCOPICA	PCC GETXO– COMPOSTAJE COMARCAL	JCB4AWAUHL2973793	78.270,00 €
JCB	TM220	PALA CARGADORA TELESCOPICA	PCC BERRIATUA – COMPOSTAJE COMARCAL	JCB4AWAUEP3082825	109.800,00 €
JCB	AACL2680514	JCB PALA CARGADORA	ECOPARKE	AACL2680514	167.423,00 €
JCB	AACL2680513	JCB 437 HT STAG PALA CARGADORA	ECOPARKE	AACL2680513	167.423,00 €
					1.657.443,00

GARANTÍAS:

- Incendio en reposo y circulación
- Riesgos Consorciables

CLAUSULA DE INDEMNIZACIÓN: A valor a nuevo en siniestro parcial y a valor real en siniestro total.

FRANQUICIA: 10% del siniestro mínimo 2.000 € máximo 6.000 €

EXCLUSIONES: A presentar por las licitadoras y que no contradigan las garantías requeridas en el pliego.

LOTE VIII: FLOTA DE SEGURO DE VEHÍCULOS

TOMADOR: GARBIKER M.P. A.B. S.A.
Dirección: GRAN VIA 44 1º IZDA. 48011 BILBAO
CIF: A48212567

OBJETO DEL SEGURO

La presente póliza tiene por objeto garantizar, de conformidad a las presentes condiciones, la flota de vehículos propiedad y/o al servicio de GARBIKER y que previamente hayan sido incluidos o declarados en el contrato, los vehículos detallados a continuación pueden ser conducidos por cualquier persona autorizada por el tomador del seguro.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS

La flota de vehículos con que cuenta GARBIKER se detallan en el ANEXO RELACIÓN VEHÍCULOS FLOTA GARBIKER M. P. A. B., S. A. 2026

Nº VEHICULOS ASEGURADOS: 91
TIPOS DE VEHÍCULOS: SEGÚN ANEXO FLOTA VEHÍCULOS 2026

COBERTURAS: Detallado el modelo en cada vehículo de la relación

- MODELO A: TERCEROS, ACCIDENTE DE CONDUCTOR, LUNAS, ASISTENCIA Y DEFENSA JURÍDICA
- MODELO B: TERCEROS, ASISTENCIA Y DEFENSA JURÍDICA
- MODELO C: TODO RIESGO CON FRANQUICIA 300 €
- MODELO D: CABEZAS TRACTORAS, UNIDADES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS (SEGÚN CLASIFICACIÓN ADR): TERCEROS, ACCIDENTE DE CONDUCTOR, LUNAS, ASISTENCIA Y DEFENSA JURÍDICA MAS INCENDIO
- MODELO E: GASÍNERA MÓVIL DE GAS NATURAL PARA PROPIO ABASTECIMIENTO MERCANCIAS PELIGROSAS (SEGÚN CLASIFICACIÓN ADR): TERCEROS, ASISTENCIA Y DEFENSA JURÍDICA. INCENDIO
- MODALIDAD F: MODALIDAD A MAS INCENDIO
- MODALIDAD G: CISTERNA PARA LIXIVIADOS TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS (SEGÚN CLASIFICACIÓN ADR) TERCEROS, ASISTENCIA Y DEFENSA JURÍDICA. INCENDIOS.
- MODELO H: REMOLQUES, UNIDADES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS (SEGÚN CLASIFICACIÓN ADR): TERCEROS, ASISTENCIA Y DEFENSA JURÍDICA. INCENDIOS.

- MODALIDAD I: MODALIDAD B MAS INCENDIO

EXCLUSIONES: A presentar por las licitadoras y que no contradigan las garantías requeridas en el pliego.

LOTE IX: RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

TOMADOR: GARBIKER M.P. A.B. S.A.
Dirección: GRAN VIA 44 1º IZDA. 48011 BILBAO
CIF: A48212567

ASEGURADO:

- Tomador del seguro
- Directivos, administradores y empleados. Incluidos los becarios, estudiantes en prácticas y cualesquiera otras formas de contratación temporal admitidas por la legislación vigente
- Personal técnico de la empresa en el ejercicio de su actividad profesional. Asimismo, se encuentran asegurados los técnicos que sean colaboradores externos o internos permanentes, amparados en cualquier contrato de servicios, siempre que la reclamación traiga su causa en los trabajos desarrollados en el ejercicio de la mencionada actividad profesional por cuenta y/o para cualquiera de los asegurados.
- Personal empleado que por cualquier motivo (cese, fallecimiento, jubilación, etc.) hayan dejado de serlo, en relación a acciones u omisiones cometidas en el periodo de dependencia laboral con la Sociedad Asegurada.

ACTIVIDAD ASEGURADA

Empresa pública 100% perteneciente a la Diputación Foral de Bizkaia y adscrita al Departamento Medio Natural y Agricultura.

- Recogida de basuras urbanas y gestión y explotación de vertederos controlados.
- Promotor de obras, propietario y explotador de instalaciones destinadas a gestión de residuos, ampliación, mantenimiento, clausura de vertederos, garbigunes y garbigune móvil, plantas de transferencia, plantas de Tratamiento Mecánico Biológico, plantas de compostaje, etc. así como transporte de RAEE`S (RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS) y de línea marrón (APARATOS DE VISION, MUSICA E INFORMATICOS), de otros residuos no peligrosos (voluminosos, escombro, maderas, residuos de playas.etc.)
- Reutilización y venta de mobiliario y/o electrónica (Actividad realizada por terceros)
- Actividades de comunicación, formación, concienciación y sensibilización sobre el medio ambiente, centros de sensibilización, investigación y desarrollo.
- Cesión de maquinaria a entidades vinculadas.
- Transporte de gas para su autoservicio y transporte de lixiviados, así como remolque gasinera e instalación de servicio de gas para suministrar combustible a sus propios vehículos, autoservicio.

FECHA RETROACTIVA

- 31/12/2019 para los vertederos.
- 31/12/2024 Resto de instalaciones

RIESGOS ASEGURADOS

- 3 de Compostaje Comarcal (PCC):
  - plantas Planta de compostaje comarca de Igorre. Urkizu 72. 48140 Igorre.
  - Planta de compostaje comarca de Berriatua. Barrio Mereludi s/n. 48710 Berriatua.
  - Planta de compostaje comarca de Getxo. Larrañazubi Kalea 12B. 48992 Getxo.

- 6 vertederos de residuos urbanos:
  - Vertedero de Igorre. Urkizu 72. 48140 Igorre.
  - Vertedero de Jata. Marutxagaz 30. 48112 Jata.
  - Vertedero de Gordexola. Agirre Auzoa. 48192 Gordexola.
  - Vertedero de Orkonera. Orkonera Auzoa 1. 48530 Ortuella.
  - Vertedero de Amoroto. Odiaga 25. 48289 Amoroto.
  - Vertedero de Berriz. Berrizburu s/n. 48240 Berriz.

- 1 planta de compostaje (Artigas):
  - Planta Bizkaiko Konpostegia. Artigabidea, z/g. 48002 Bilbao

- 5 plantas de transferencia de residuos:
  - Planta de transferencia Berriatua. Merelludi Auzua. 48710 Berriatua.
  - Planta de transferencia de Durango. San Rokeburo, nº43. 48200 Durango.
  - Planta de transferencia de Gernika. San Pedro Auzoa. 48300 Gernika.
  - Planta de transferencia de Igorre. Urkizu 72. 48140 Igorre.
  - Planta de transferencia Zalla. Basoaga 6. 48860 Zalla.

- 23 Garbigunes (puntos límpios) al aire libre:
  - Garbigune de Amorebieta. Zelaieta. 48340 Amorebieta.
  - Garbigune de Amoroto. Leigarreta Auzoa. 48289 Amoroto.
  - Garbigune de Bakio. Artzalde, 5 bajo. 48130 Bakio.
  - Garbigune de Barakaldo. La florida con Resurección Mª de Azkue. 48902 Barakaldo.
  - Garbigune de Basauri. San Miguel (junto a Sidenor). 48970 Basauri.
  - Garbigune de Bermeo. Landabaso 6. 48370 Bermeo.
  - Garbigune de Carranza. Kontxa Auzoa. 48981 Karrantza.
  - Garbigune de Derio. Larrauri, S/n. 48160 Derio.
  - Garbigune de Durango. Polígono Motorretas 4. 48200 Durango.
  - Garbigune de Erandio. Acceso universidad, km 10. 48950 Erandio.
  - Garbigune de Gautegiz Arteaga. Barrio Basetxeta (antigua cantera). 48314 Gautegiz Arteaga.
  - Garbigune de Gernika. Barrio San Pedro – Ctra- Gernika Errigoiti. 48300 Gernika.
  - Garbigune de Getxo. Avda. de los Chopos, junto a Fadura. 48992 Getxo.
  - Garbigune de Güeñes. Bª Otxandotegi. 48840 Gueñes.
  - Garbigune de Igorre. Bº Olabarri, 37. 48140 Igorre.
  - Garbigune de Markina. Ubilla Urberuaga. 48270 Markina.
  - Garbigune de Mungia. Mungia-Maruri (junto a la variante). 48100 Mungia.
  - Garbigune de Muskiz. La Sonda ctra. Cobaron a Pobeña. 48550 Muskiz.
  - Garbigune de Orduña. Santa Clara s/n. 48460 Orduña.
  - Garbigune de Santurtzi. De los Hoyos s/n. Barrio Cabieces. 48980 Santurtzi.
  - Garbigune de Sestao. Vega Nueva s/n. 48910 Sestao.
  - Garbigune de Sopelana. Sopelana Urduliz. C/ Aita Gotzon s/n. 48600 Sopelana.

- Garbigune de Zalla. Basoaga, s/n. 18860 Basoaga.

- 4 Garbigunes (puntos límpios) en polígono industrial:
  - Garbigune de Etxebarri. Polígono Lezama-Leguizamón. Calle Lapurdi 1, 48450, Etxebarri, Bizkaia.
  - Garbigune de Gernika. Módulos P09 y P10del Elkartegi de Gernika situado en Ibarra Kalea, 7, 48300 Gernika-Lumo, Bizkaia
  - Garbigune de Iurreta. Situado en polígono industrial padureta, 3, 48215 Iurreta, Bizkaia
  - Garbigune de Markina. Módulo 25 del Elkartegi de Markina situado en Meabe Auzoa, 4 Behea Kareaga Industrialdea II 48270 Markina (Bizkaia)

- Oficinas centrales Gran vía 44, 1º izqda. 48011 Bilbao.
- Pabellón y gasinera de Amorebieta. Arriagane, P-8. Sectpr UI-2,3 y 4. 48340 Amorebieta.
- Waste Lab Bizkaia: Astondo bidea 602, 48160, Derio (Parque tecnológico de Bizkaia).

PERIODO ADICIONAL DE NOTIFICACION: 36 meses

AMBITO TEMPORAL

Reclamaciones y/o requerimientos de Terceros y/o de la Autoridad reguladora, formuladas al Asegurado y notificadas al Asegurador durante la vigencia de la póliza y que deriven de hechos que hayan comenzado por primera vez con posterioridad a la Fecha de Retroactividad indicada anteriormente.

Atendiendo a lo indicado anteriormente, el ámbito temporal que aplica a las coberturas recogidas en la presente póliza es el siguiente:

- que las Reclamaciones sean presentadas por primera vez durante el periodo de vigencia de la póliza o el periodo adicional de notificación, sea de oficio o a instancia de parte interesada, y
- que el daño al medio ambiente haya comenzado por primera vez durante el periodo de vigencia de la póliza o el periodo de retroactividad (Fecha Retroactiva), y
- que el daño al medio ambiente haya sido descubierto por primera vez por el Asegurado durante el periodo de vigencia de la póliza o el periodo adicional de notificación, o aparezca mencionado en las Condiciones Particulares como situación conocida, y
- que el daño al medio ambiente haya sido notificado al Asegurador durante el Periodo de Seguro o durante el Periodo adicional de notificación.

Es condición necesaria que el Asegurado no tuviera conocimiento del evento susceptible de activar cualquiera de las coberturas de esta póliza al comienzo del seguro.

AMBITO TERRITORIAL

España

SUMAS ASEGURADAS

El límite máximo de indemnización por Siniestro, aunque el Siniestro afecte a varias coberturas, es de euros DOCE MILLONES (€12.000.000).

El límite máximo de indemnización por Periodo es de euros VEINTICUATRO MILLONES (€24.000.000)

Se hace constar que de los Límites Asegurados anteriores se reserva un límite exclusivo y específico para los vertederos de acuerdo a lo siguiente:

- Vertedero de Igorre: 359.800 € por siniestro y periodo.
- Vertedero de Jata: 719.600 € por siniestro y periodo.
- Vertedero de Gordexola: 822.400 € por siniestro y periodo.
- Vertedero de Orkonera: 966.320 € por siniestro y periodo.
- Vertedero de Amoroto: 1.233.600 € por siniestro y periodo.
- Vertedero de Berriz: 1.953.200 € por siniestro y periodo.

Importes a los que se les deberá de aplicar la actualización por IPC que resulte al finalizar el ejercicio 2025.

Por tanto, el resto de instalaciones y actividades, tendrán un límite disponible de detraer a los de los 12.000.000 por Siniestro y 24.000.000 € por Periodo indicados los valores correspondientes al sumatorio de las reservas correspondientes para los vertederos, siempre y cuando no se hayan producido Siniestros que consuman estos límites. Igualmente, cada vertedero tendrá un Límite disponible equivalente a las cifras anteriores más su límite exclusivo y específico, siempre y cuando no se hayan producido Siniestros que consuman estos límites

LÍMITES, GARANTÍAS Y FRANQUICIAS

RIESGOS CUBIERTOS	LIMITE INDEMNIZACIÓN	FRANQUICIA
Responsabilidad Medioambiental por daños dentro de las instalaciones	12.000.000 € por siniestro y 24 por periodo de seguro	20.000 €
Responsabilidad Medioambiental por daños fuera de las instalaciones	12.000.000 € por siniestro y 24 por periodo de seguro	20.000 €
Responsabilidad Civil por Contaminación	12.000.000 € por siniestro y 24 por periodo de seguro	20.000 €
Responsabilidad Medioambiental derivada del transporte	12.000.000 € por siniestro y 24 por periodo de seguro	20.000 €
Interrupción de la Actividad de Negocio	5.000.000 € por siniestro y por periodo de seguro	7 días y 10% de copago
Costes de prevención	12.000.000 € por siniestro y 24 por periodo de seguro	20.000 €
Gastos legales	12.000.000 € por siniestro y 24 por periodo de seguro	20.000 €
Tanques de Almacenamiento Subterráneos	12.000.000 € por siniestro y 24 por periodo de seguro	20.000 €
Multas y Sanciones Administrativas	200.000 € por siniestro y por periodo de seguro	20.000 €
Actividades llevadas a cabo mediante contrato especifico	12.000.000 € por siniestro y 24 por periodo de seguro	20.000 €

Gestión de catástrofes	1.000.000 € por siniestro y por periodo de seguro	20.000 €
Responsabilidad por compuestos Fluorados (PFAs)	100.000 € por siniestro y por periodo de seguro	40.000 €
Costas y Gastos judiciales	Incluido	-
Fianzas judiciales	Incluido	-

En caso de que en un siniestro lleve a la activación de más de una cobertura, en relación a las franquicias, se aplicaría únicamente la mayor de las que figuran en la tabla anterior, a excepción de la franquicia para la Sección 5 de Interrupción de la Actividad de Negocio que, en su caso, se aplicaría de manera independiente.

COBERTURA

1. Responsabilidad Medioambiental por daños dentro de las instalaciones

El Asegurador pagará al Asegurado, con sujeción al correspondiente Límite de Responsabilidad, los Costes de Subsanación derivados de cualquier Daño al Medio Ambiente que se produzca dentro, sobre, bajo los Lugares Asegurados, y siempre que tales Costes de Subsanación hayan de pagarse en virtud de Medidas Administrativas requeridas o impuestas por primera vez durante el Período del Seguro, sea de oficio o a instancia de parte interesada, o en el Período de Descubrimiento aplicable.

2. Responsabilidad Medioambiental por daños fuera de las instalaciones

El Asegurador pagará al Asegurado, con sujeción al correspondiente Límite de Responsabilidad, los Costes de Subsanación derivados de cualquier Daño al Medio Ambiente que surja de los Lugares Asegurados y que se produzca fuera de los mismos, siempre que tales Costes de Subsanación hayan de pagarse en virtud de Medidas Administrativas requeridas o impuestas por primera vez durante el Período del Seguro, sea de oficio o a instancia de parte interesada, o en el Período de Descubrimiento aplicable.

3. Responsabilidad Civil por contaminación

El Asegurador pagará en nombre del Asegurado, con sujeción al Límite de Responsabilidad, todas las cantidades que el Asegurado viniera legalmente obligado a pagar como consecuencia de Reclamaciones de Terceros por:

- Daños Corporales,
- Daños Materiales,
- Inmisiones, Molestias u Obstrucciones, y
- Costes de Sustitución

de carácter involuntario y derivados de cualquier Situación de Contaminación producida:

- Dentro, sobre o debajo de los Lugares Asegurados o que surja de éstos,
- Por trabajos descritos en la Actividad Asegurada

siempre que la Reclamación contra el Asegurado se formule por primera vez durante el Periodo de Seguro o el Periodo adicional de notificación y se refiera a una Situación de Contaminación que haya comenzado después de la Fecha Retroactiva o durante el Periodo de Seguro.

4. Responsabilidad Medioambiental derivada del transporte

El Asegurador pagará al Asegurado, con sujeción al correspondiente Límite de Responsabilidad, los Costes de Subsanación derivados de cualquier Daño al Medio Ambiente causado por los productos, equipos, materiales o cualquier tipo de mercancía o los residuos del Asegurado durante su transporte, carga, descarga, trasvase y/o almacenamiento, y siempre que tales Costes de Subsanación hayan de pagarse en virtud de Medidas Administrativas requeridas o impuestas por primera vez durante el Período del Seguro, sea de oficio o a instancia de parte interesada, o en el Período de Descubrimiento aplicable.

5. Interrupción de la actividad de negocios

El Asegurador pagará, con sujeción al Límite de Responsabilidad, las Pérdidas por Interrupción de la Actividad de Negocios sufridas por el Asegurado como consecuencia de la Interrupción de la Actividad de Negocios debida a un Daño al Medio Ambiente y/o una Situación de Contaminación cubiertos por la presente póliza. El Asegurador pagará las Pérdidas por Interrupción de la Actividad de Negocios sufridas durante el Periodo de Interrupción.

La indemnización del Asegurador se limitará a cubrir las Pérdidas por Interrupción de la Actividad de Negocios sufridas por el Asegurado como consecuencia de la Interrupción de la Actividad de Negocios causada exclusivamente por un Daño al Medio Ambiente y/o una Situación de Contaminación cubierto por la Póliza. Así, si concurrieran otros motivos –distintos a un Daño al Medio Ambiente y/o una Situación de Contaminación cubierto- que fueran relevantes para a la Interrupción de la Actividad de Negocios, el Asegurador pagará únicamente la parte proporcional de las Pérdidas por Interrupción de la Actividad de Negocios sufridas por el Asegurado por el Daño al Medio Ambiente y/o la Situación de Contaminación cubierto.

A la hora de aplicar la referida regla de proporcionalidad, se tendrán en cuenta todas y cada una de las circunstancias que fueran relevantes para acordar la Interrupción de la Actividad de Negocios, aplicándose el porcentaje correspondiente al Daño al Medio Ambiente y/o Situación de Contaminación en cuestión, que es el que será objeto de indemnización por parte del Asegurador.

- Dicho Daño al Medio Ambiente debe:
    - Comenzar con posterioridad a la fecha de efecto de la Póliza o la Fecha de Retroactividad.
    - Ser descubierto por el Asegurado durante el Periodo de Seguro de la Póliza. El descubrimiento del Daño al Medio Ambiente tiene lugar cuando el Asegurado tiene el primer conocimiento de dicho daño.

- La interrupción debe ser comunicada al Asegurador en un período máximo de 30 días después de que ésta comience. Tan pronto como sea posible, el Asegurado reanudará sus actividades normales y prescindirá de los Gastos Extraordinarios.

- Si el Asegurado pudiera minimizar la pérdida de valor de rentas o los Gastos Extraordinarios resultantes de una interrupción, ya sea por la completa o parcial

reanudación de su actividad o mediante el uso de otras instalaciones propiedad del Asegurado o por cualquier otro medio, dicha minimización será tenida en cuenta para el cálculo de la indemnización debida bajo esta sección.

Se establece una franquicia según consta en el presente pliego. Asimismo, el Asegurado coparticipará con un 10% de la suma a indemnizar. El máximo de indemnización será de 365 días.

6. Costes de prevención

El Asegurador pagará al Asegurado, con sujeción al Límite de Responsabilidad, los Costes de Prevención necesaria y razonablemente incurridos por el Asegurado.

La necesidad y extensión de los Costes de Prevención será valorada por un experto designado por el Asegurador y nunca podrá exceder del importe de los daños que se ha tratado de evitar mediante dichos costes. En caso de una amenaza inminente y significativa para el Medio Ambiente o la salud humana no será necesaria la valoración de un experto designado por el Aseguradora

7. Gastos legales

El Asegurador pagará al Asegurado todas las cantidades que el Asegurado viniera legalmente obligado a pagar en concepto de gastos legales derivados de Daños Corporales, Daños Materiales, Daños al Medio Ambiente, Inmisiones, Molestias u Obstrucciones, causados por el Asegurado, siempre que la Reclamación contra el Asegurado se encuentre cubierta por la Póliza.

Salvo pacto en contrario, en cualquier procedimiento judicial tanto civil, penal, como administrativo, que se derive de una Reclamación amparada por la Póliza, el Asegurador asumirá, a sus expensas, la dirección jurídica frente a la Reclamación del Tercero perjudicado, y/o la Autoridad Reguladora, designando los letrados y procuradores que defenderán y representarán al Asegurado en las actuaciones judiciales, y extrajudiciales, y ello aun cuando la Reclamación fuese infundada. Igualmente, el Asegurador asumirá la constitución y mantenimiento de fianzas judiciales y/o garantías, tanto civiles en la adopción de medidas cautelares, como criminales, para garantizar la eventual responsabilidad civil del Asegurado o su libertada provisional,, así como el pago de los gastos judiciales, que sin constituir una sanción personal, sobrevinieran a consecuencia de cualquier procedimiento criminal, exigidas al Asegurado para garantizar su responsabilidad civil o libertad provisional.

Adicionalmente se otorga cobertura a los Gastos Legales y Fianzas de la Entidad Jurídica en procedimientos penales.

El Asegurado deberá prestar la colaboración necesaria a dicha defensa, comprometiéndose a otorgar los poderes y la asistencia personal que fueren precisos.

Sea cual fuere el fallo o resultado del procedimiento judicial, el Asegurador se reserva la decisión de ejercitar los recursos legales que procedieren contra dicho fallo o resultado, o el conformarse con el mismo.

Si el Asegurador estima improcedente el recurso, lo comunicará al Asegurado, quedando éste en libertad para interponerlo por su exclusiva cuenta, y aquel obligado a reembolsar las costas

judiciales y los honorarios de abogado y procurador en el supuesto de que dicho recurso prospere.

Cuando se produjere algún conflicto entre el Asegurado y el Asegurador motivado por tener que sustentar éste en el Siniestro intereses contrarios a la defensa del Asegurado, el Asegurador lo pondrá en conocimiento del Asegurado, sin perjuicio de realizar aquellas diligencias que, por su carácter urgente, sean necesarias para la defensa. En este caso el Asegurado podrá optar entre el mantenimiento de la dirección jurídica por el Asegurador o confiar su propia defensa a otra persona. En este último caso el Asegurador quedará obligado a asumir los gastos de tal dirección jurídica hasta el Límite de Responsabilidad indicado en las Condiciones Particulares para Gastos Legales.

A los efectos de esta cláusula no se considerará conflicto de intereses el hecho de que el Asegurador sostenga una opinión distinta a la del Asegurado sobre la existencia, o no, de la cobertura de la Reclamación bajo la Póliza.

En el caso de que el Asegurado designe abogados y procuradores sin la autorización del Asegurador entonces el límite máximo que el Asegurador asumirá en concepto de Gastos Legales será de 6.000 Euros.

No responderá el Asegurador del pago de las multas u otras sanciones pecuniarias ni de las consecuencias de su impago. El Asegurador no afianzará en ningún caso las multas o sanciones que se impongan al Asegurado.

Si se produce la pérdida de la Fianza establecida a favor del Asegurado debido a su incomparecencia en el juicio o cualquier otra razón, incluyendo una sentencia por la responsabilidad penal del Asegurado o si el juez establece la responsabilidad penal o si la Reclamación no está finalmente cubierta en su totalidad o en parte por la Póliza, entonces el Asegurado y el Tomador del Seguro deberán solidariamente reembolsar de inmediato el importe de dicha Fianza al Asegurador.

8. Tanques de almacenamiento subterráneo

En relación a las Coberturas que estén contratadas, tendrán cobertura automática dentro de la Póliza los tanques de almacenamiento subterráneo que cumplan las siguientes características en el momento de producirse el Daño al Medio Ambiente o la Situación de Contaminación:

- Tanques de doble pared con una antigüedad menor a 10 años
- Tanques de doble pared que dispongan de detección automática de fugas, para ello deberán tener instalado un “sistema de supervisión permanente” homologado por laboratorio acreditado.
- Tanques de simple pared que hayan superado satisfactoriamente las pruebas de estanqueidad en los últimos 5 años.

Los Tanques de almacenamiento subterráneo, con pruebas de estanqueidad en vigor y que cumplan con la legislación española vigente, tendrán que ser especificados.

El resto de tanques de almacenamiento subterráneos no tendrán cobertura en esta póliza.

9. Multas y sanciones administrativas

Se otorga cobertura para el ámbito geográfico de la Unión Europea y siempre que sea legalmente aceptado el pago de multas y sanciones administrativas, quedando excluidas cualquier otro tipo de multa o sanción así como las que se deriven de conductas dolosas del asegurado independientemente del carácter de dicha sanción.

10. Actividades llevadas a cabo mediante contrato específico

La Compañía pagará y/o reparará en nombre del asegurado todas las cantidades que el asegurado viniera legalmente obligado a pagar en concepto de daños y perjuicios cuando existan reclamaciones de terceros por:

- Daños corporales,
- Daños materiales,
- Inmisiones, molestias u obstrucciones,
- Daños al medio ambiente

de carácter involuntario y derivados de cualquier daño al medio ambiente, originado durante la realización de una Actividad del asegurado.

Así mismo la Compañía pagará:

- Los costes y gastos relacionados con la reclamación en base a esta sección.
- Los costes y gastos de subsanación relacionados con el daño al medio ambiente.

11. Gestión De Catástrofes

El "evento de gestión de catástrofes" debe ser notificado al Asegurador, por escrito, durante el "período de seguro".

La cobertura otorgada sólo se aplica a los "eventos de gestión de catástrofes" que comiencen, en su totalidad, en o después de la fecha de inicio de la Póliza.

El "asegurado" tendrá el derecho y el deber de contratar a un consultor ambiental cualificado o "empresa de gestión de catástrofes" para que:

- realice cualquier investigación y/o subsanación de cualquier "situación contaminante" cubierta, o
- preste "servicios de gestión de catástrofes" cubiertos.

El "asegurado" deberá recibir el consentimiento por escrito del Asegurador antes de la selección y contratación de dicho consultor o "empresa de gestión de catástrofes", excepto en caso de una "respuesta de emergencia". Los costes ocasionados antes de obtener dicho consentimiento no estarán cubiertos en ningún caso en virtud de esta Póliza, ni se imputarán a la "franquicia", excepto en caso de una "respuesta de emergencia".

12. Compuestos Fluorados (PFAs)

Se acuerda expresamente la obligación del Asegurador de pagar cualquier Pérdida cubierta que

surja de o esté relacionada con los Compuestos Fluorados. El asegurador abonará solo después de que el Tomador haya pagado o haya proporcionado evidencia al Asegurador de que otro Asegurado ha pagado, la cantidad total de la Franquicia aplicable a los Compuestos Fluorados con respecto a cualquier Daño al Medio Ambiente cubierto.

EXCLUSIONES

1. Contaminación radioactiva de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados, propiciados o derivados de:
    - Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad procedente de cualquier combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear resultante de la combustión de combustible nuclear,
    - Las propiedades radiactivas, tóxicas o explosivas, u otras propiedades peligrosas, de cualquier unidad nuclear explosiva o componente nuclear de la misma.

2. Responsabilidad contractual derivada de cualesquiera contratos o acuerdos, a no ser que:
    - Dicha responsabilidad hubiera incumbido de todas formas aunque no existiera tal acuerdo o contrato, o

    Dicho contrato o acuerdo figure como Contrato Asegurado en las Condiciones Particulares.

3. Los daños y perjuicios derivados de la prestación o falta de esta de cualquier asesoramiento, información, consejo o servicio profesional realizado a cambio de una remuneración Respecto de Daños Corporales sufridos por cualquier Empleado que deriven de su actividad laboral para el Asegurado y se produzcan en el curso de la misma.

4. Respecto de la pérdida, los daños, la pérdida de uso o la disminución del valor de bienes pertenecientes al Asegurado o bajo su custodia o control o la de cualquier Empleado o representante del Asegurado, salvo en lo que se refiere a Costes de Subsanación.

5. Multas o Sanciones (civiles, penales o administrativas) /Indemnizaciones fijadas en contrato / Penalizaciones correspondientes a multas, indemnizaciones fijadas en contrato o a cualquier cláusula de penalización, excepto lo indicado en la cobertura 9 de multas y sanciones administrativas.

6. Que deriven o sean consecuencia de la propiedad, posesión, control o utilización, por el Asegurado o en nombre de éste, fuera de los límites de los Lugares Asegurados, de:
    - Cualquier aparato aeroespacial, aeronave, embarcación acuática o buque, o por la carga o descarga de tal nave o buque,
    - cualquier vehículo impulsado mecánicamente o remolque enganchado al mismo.

    La presente Exclusión no se aplicará a la cobertura 4 Responsabilidad Medioambiental derivada del transporte.

7. Directa o indirectamente ocasionados o acaecidos durante o como consecuencia de guerra, invasión, actos de un enemigo extranjero, hostilidades (con independencia de que se declare la guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, toma del poder por los militares o usurpación del poder, que se produzcan después de la entrada en vigor de la Póliza.

8. Causados por, o derivados de:
    - Un Acto de Terrorismo, y/o
    - los Costes de Subsanación, Daños Corporales, Daños Materiales, Inmisiones, Molestias u Obstrucciones, o los Costes y Gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente, causados, derivados o relacionados con cualquier medida adoptada para controlar, prevenir o reprimir cualquier Acto de Terrorismo o relacionada de algún modo con tal acto.

    A los efectos de la presente Exclusión, por Acto de Terrorismo se entenderá un acto, incluido, a título enunciativo y no exhaustivo, el uso de la fuerza o la violencia y/o de la amenaza de éstas, de cualesquiera personas o grupos de personas, tanto si actúan individualmente como si lo hacen en nombre o en conexión con cualquier organización o gobierno, cometido con fines políticos, religiosos, ideológicos o similares, incluyendo la intención de influir en cualquier gobierno y/o de atemorizar a la población o a una parte de ésta.

    En caso de que el Asegurador alegue que, en virtud de la presente Exclusión, cualquier responsabilidad no está cubierta por esta Póliza, la carga de la prueba en sentido contrario corresponderá al Asegurado.

9. Derivados o relacionados de cualquier forma con:
    - El amianto o materiales que contengan amianto, o
    - El plomo o materiales que contengan plomo,

10. Que se encuentren sobre las estructuras o en el interior de las mismas. El Asegurador no tendrá obligación de ningún tipo en relación con estas responsabilidades.

11. Derivados de la presencia o la retirada necesaria de materiales que surjan de manera natural, salvo en los supuestos en que el nivel de concentración de tales materiales en un Lugar Asegurado excediera los propios de su concentración natural.

12. Derivados de cualquier Daño al Medio Ambiente o Situación de Contaminación que existiera y fuera conocida con anterioridad a la entrada en vigor de la Póliza.

13. Gastos internos correspondientes a gastos en que incurra el Asegurado por los servicios que presten el personal y los empleados asalariados del Asegurado.

14. Derivados de Situaciones de Contaminación surgida de un Depósito de Almacenamiento Subterráneo:
    - Cuya presencia fuera conocida con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Póliza.
    - Que no figuren en el apartado de Tanques de Almacenamiento Subterráneo Asegurados de la póliza. Que no reúnan las características descritas en la Cobertura 8 de la póliza.
15. Que no excedan de la cuantía de la Franquicia señalada en las Condiciones Particulares.

16. Derivado de la vulneración intencionada o el incumplimiento consciente, doloso o deliberado, por parte del Asegurado o de un Responsable de Medio Ambiente, de cualquier ley, reglamento, licencia, requerimiento administrativo, notificación de quebrantamiento, notificación, carta o instrucción de cualquier Autoridad Reguladora, o de cualquier orden gubernativa, judicial o administrativa.

En caso de resolución judicial firme en la que se le haya atribuido dicha calificación, el Tomador reembolsará al Asegurador todos los gastos en los que este hubiera incurrido hasta el momento del pronunciamiento.

17. Responsabilidad civil de producto: Por daños causados por bienes o productos manufacturados por el Tomador y/o Asegurado, incluyendo sus embalajes y emplazados fuera de la situación asegurada.

    Derivado de:
    - Reparación, sustitución o retirada de los productos asegurados
    - Productos asegurados asociados con cualquier medio aéreo o aeroespacial, medio acuático o buque, cualquier vehículo propulsado mecánicamente

18. Derivados de un Daño al Medio Ambiente o de una Situación de Contaminación que comenzara por primera vez con anterioridad a la Fecha Retroactiva señalada en el presente pliego

19. Respecto de Pérdidas por Interrupción de la Actividad de Negocios que se produzcan durante el Período de Carencia indicado en el presente pliego.

20. Condiciones del negocio correspondientes a la Pérdida de Ingresos del Negocio que sea consecuencia de unas condiciones de negocio desfavorables causadas por la repercusión de una Situación de Contaminación.

21. Situación abandonada, entendiendo como tal a aquella situación de riesgo asegurada si dicha situación está total o parcialmente vendida, abandonada, alquilada, o el control de su operación se ha cedido o abandonado por el Asegurado o por otros actuando en su nombre.

22. Daños y perjuicios a consecuencia directa de hechos de la circulación, ocasionados por los vehículos de los que el Asegurado sea propietario, arrendatario, vigilante o usuario y que estén incursos en la "Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor". Así como los derivados del funcionamiento de motores de combustión de los vehículos.

23. No se incluirán en ningún caso los Costes de Limpieza en los vasos de vertedero.

24. Los Daños al Medio Ambiente o las Situaciones de Contaminación derivadas de localizaciones o actividades no situadas en tierra firme. La presente exclusión no será de aplicación a las aguas continentales, incluyendo dentro de estas últimas las aguas superficiales (ríos, lagos, aguas modificadas)

25. Los Daños al Medio Ambiente o las Situaciones de Contaminación causadas por organismos modificados genéticamente, virus u ondas electromagnéticas.

26. Los Daños al Medio Ambiente o las Situaciones de Contaminación que surjan directa o indirectamente de una investigación voluntaria o auditoría, estudio de impacto, o el movimiento de tierras relacionado con cualquier construcción, desarrollo, remodelación o restauración, o relacionadas con cualquier legislación urbanística en/o cualquier propiedad del Asegurado, ya sean alquiladas, ocupadas o controladas por el Asegurado.

Esta exclusión no es aplicable a cualquier operación de mantenimiento rutinaria realizada por el Asegurado en dichas localizaciones

DEFINICIONES

"Cobertura mediática adversa" significa la exposición periodística nacional o regional en televisión, radio, medios impresos o en Internet que sea razonablemente probable que vaya a causar un impacto negativo sobre el "asegurado" con respecto a sus ingresos, reputación, relaciones con la comunidad, la confianza del público o fondo de comercio.

"Evento de gestión de catástrofes" significa una "situación contaminante", a la que esta Póliza se aplica de manera más general, la cual, a juicio de buena fe de un "alto directivo", se ha traducido o es razonablemente probable que se traduzca en:

- "Reclamaciones", "costes de subsanación" o "gastos de defensa jurídica" asociados que superen la "franquicia" correspondiente; y
- La necesidad de "servicios de gestión de catástrofes" debido a una "cobertura mediática adversa".

"Empresa de gestión de catástrofes" significa cualquier empresa que haya sido autorizada, por escrito, por el Asegurador para prestar "servicios de gestión de catástrofes" en relación con un "evento de gestión de catástrofes."

"Servicios de gestión de catástrofes" significa el asesoramiento al "asegurado" con respecto a la contención del daño potencial al "asegurado" a causa de un "evento de gestión de catástrofes" cubierto, consistente en gestionar la "cobertura mediática adversa" y mantener y restablecer la confianza del público en el "asegurado" y en sus servicios o productos.

"Costes de gestión de catástrofes" significa los gastos razonables y necesarios aprobados por el Asegurador, por escrito, incurridos en concepto de:

- Servicios de consultoría de respuesta prestados por una "empresa de gestión de catástrofes";
- Trabajos de imprenta, publicidad, envío de materiales de relaciones públicas;
- Viajes de los administradores, directivos, empleados o agentes del "asegurado", o la "empresa de gestión de catástrofes", realizados bajo la dirección de una "empresa de gestión de catástrofes";
- Aseguramiento de la escena o del lugar de un "evento de gestión de catástrofes"; o
- Pagos o anticipos realizados a terceros directamente perjudicados por el "evento de gestión de catástrofes" por costes médicos, costes funerarios, apoyo psicológico, costes de gastos de viaje, costes de alojamiento temporal u otros costes de respuesta necesarios.

Los "costes de gestión de catástrofes" no incluyen ningún "gasto de defensa jurídica".

"Alto Directivo" significa el Director Ejecutivo o Consejero Delegado, Director de Operaciones, Director Financiero, Presidente, Letrado Asesor, socio principal (si el "asegurado" es un "partnership" o sociedad colectiva), socio director o gerente (si el "asegurado" es una sociedad de responsabilidad limitada) o socio único (si el "asegurado" es una sociedad unipersonal) del "asegurado". Un "alto directivo" también significa cualquier otra persona que ocupe un cargo designado por el "tomador" que haya sido aprobada por el Asegurador y específicamente identificada en un suplemento unido a esta Póliza, si lo hubiere.

Compuestos Fluorados

Sustancias alquiladas perfluoradas o polifluoradas (en lo sucesivo PFAS), incluyendo, pero no limitado a, ácidos y carboxilatos perfluorados (PFCAs), ácidos y sulfonatos perfluoroalquil sulfónicos (PFSAs), sustancias perfluoroalquil sulfonamidas (PFASAs), sustancias fluorotelómero, sustancias perfluoroalquil sulfonamida, ácido perfluorooctanoico (PFOA), ácido perfluorooctano sulfónico (PFOS) , ácido perfluorobutano sulfónico (PFBS), ácido dímero de óxido de hexafluoropropileno (HFPO-DA o GenX).

Otras

Al efecto de que las compañías interesadas dispongan de la información suficiente en relación con los riesgos cuya cobertura demanda Garbiker M.P. A.B., S.A., cuantos datos e información les sean precisos, deberán solicitarlos conforme a lo indicado en el apartado S.- NOTIFICACIONES, CONSULTAS Y ACLARACIONES, de la caratula de la presente licitación.

En Bilbao, a 17 de septiembre de 2025

Bizkaia garbiker
Gran Vía 44, 1 Esk. 48011 BILBAO
IFK A48212567 NIF

Eneko de Busturia Artiagoitia
Korporazio Zerbitzuetako Zuzendaria / Director Servicios Corporativos
GARBIKER M.P.A.B, S.A